



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5Q3V1L6I4U5Q502Z0ZXI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3693/2020

Código Documento
SEC14I00NW

Fecha del Documento
14-07-20 09:24

Asunto

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE JULIO DE 2020 - PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNGE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE PRÁCTICAS PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS

Negociado destinatario

JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 13 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (FUNGE) PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMA DE PRÁCTICAS PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS

Se da cuenta de la propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y la Fundación General de la Universidad de Valladolid (FUNGE), cuyo texto se transcribe a continuación:

De una parte, la Ilma. Sra. Ángeles Armisen Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra, D. Carlos Fernando Cabezas Pascual, en calidad de Gerente de la Fundación General de la Universidad de Valladolid con CIF: G-47382056 en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada, actúa

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el año 2020,

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 13 de julio de 2020.

Que en virtud de la competencia regulada en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se justifica la actuación de esta Administración.

Que la Diputación de Palencia tiene como uno de sus objetivos prioritarios promover la mejora de la empleabilidad de los titulados de la provincia de Palencia, así como ser motor de



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5Q3V1L6I4U5Q502Z0ZXI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3693/2020

Código Documento
SEC14I00NW

Fecha del Documento
14-07-20 09:24

iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra provincia, la retención y atracción del talento a Palencia y la implantación de nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, así como la consolidación y el desarrollo del tejido empresarial en la provincia.

Que la Fundación General de la Universidad de Valladolid tiene encomendado por parte de la Universidad de Valladolid, el diseño y la ejecución de acciones dirigidas a mejorar la inserción laboral de los titulados universitarios.

Para llevar a cabo esta función, su actividad se concreta en los siguientes objetivos:

- Facilitar la inserción laboral y el desarrollo profesional de los titulados universitarios.
- Orientar a los titulados universitarios para mejorar su conocimiento del mercado laboral.
- Analizar la situación de los titulados universitarios y favorecer su acceso al mercado laboral.

Para la consecución de estos objetivos lleva a cabo las siguientes líneas de actuación:

- Gestión de servicios de prácticas, orientación y acciones de formación especializada
- Elaboración de proyectos innovadores que mejoren la empleabilidad de los/as titulados/as universitarios/as.

Que es intención de las Instituciones firmantes, en el ámbito de sus respectivas competencias, dada la importancia que supone la realización de prácticas remuneradas para la formación de los recién titulados universitarios, la mejora de su empleabilidad, la retención y atracción del talento en la provincia, celebrar este convenio de colaboración con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de gestión y pago del programa de estancias no laborales que se ocasionen con motivo de la realización de las prácticas realizadas por titulados universitarios.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la concesión de la Meta 4.4 "Aumento de las competencias para acceder al empleo".

Segunda.- Gastos subvencionables



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5Q3V1L6I4U5Q502Z0ZXI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3693/2020

Código Documento
SEC14I00NW

Fecha del Documento
14-07-20 09:24

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Actuaciones a realizar por cada parte.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid, se compromete a:

- Dar publicidad y difusión del Programa de Estancias en Prácticas no laborales tanto entre las potenciales entidades de acogida como entre los titulados.
- Admitir una única solicitud de práctica por cada empresa/fundación.
- Asignar las prácticas entre las solicitudes recogidas en el plazo y forma establecido una vez evaluadas en la Comisión de seguimiento, de acuerdo a los siguientes criterios de selección, con una puntuación máxima de 5 puntos:

Criterio 1: Calidad del plan de prácticas: Se valorarán con un 1 aquellas prácticas de calidad baja, con un 2 las de calidad media y con un 3 las de calidad alta. Entendiendo por calidad del plan de prácticas aquella que se adecúa a la titulación a la que se va a incorporar el titulado y con los contenidos que se han desarrollado durante su plan de estudios.

Criterio 2: Inserción laboral: Con el objetivo de promover la mejora de la empleabilidad de los titulados beneficiarios del programa, se valorará con un 1 aquellas entidades colaboradoras que hayan manifestado un compromiso de contratación en años anteriores y que lo hayan realizado o bien que hayan facilitado la inserción laboral en otra entidad, y con un 0 aquellas entidades que ni lo ofrecen ni promueven la inserción laboral del titulado.

Criterio 3: Tamaño de la empresa/fundación: Teniendo en cuenta las posibilidades de inserción laboral y el tejido empresarial provincial se valorará con 1 punto las empresas/fundaciones con menos de 50 trabajadores y con 0 el resto.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5Q3V1L6I4U5Q502Z0ZXI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3693/2020

Código Documento
SEC14I00NW

Fecha del Documento
14-07-20 09:24

En caso de que se produzca empates en las puntuaciones, conforme a los criterios de selección, se atenderán las solicitudes de prácticas que no hubiesen tenido asignación en años anteriores y en segundo lugar el menor tamaño empresarial.

- Realizar la preselección de los candidatos inscritos como solicitantes de este programa en www.uvaempleo.com, teniendo en cuenta los siguientes criterios, que garantizan el principio de igualdad en el acceso a las prácticas: Cumplir los requisitos generales especificados en este convenio y los requisitos de conocimientos acordes al contenido de la formación.
- Tomar las medidas oportunas para que los candidatos que van a ser remitidos a las empresas y/o fundaciones estén debidamente informados de los contenidos del programa formativo de la práctica y estén interesados en la misma.
- Remitir a las empresas y/o fundaciones los currícula vitae de los candidatos preseleccionados interesados para que pueda efectuar una selección entre ellos y proponer la persona más adecuada en base al plan de prácticas consensuado previamente.
- Abonar mensualmente la beca de apoyo cuya cuantía será de 484,58 €/brutos. A dicha cantidad se le aplicarán las retenciones y descuentos correspondientes.
- Aplicar a los beneficiarios los mecanismos de inclusión en la Seguridad Social contemplados en el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre.
- Designar y comunicar a la entidad de acogida y a la persona en prácticas los datos de la gestora FunGe Uva que se encargará: a) Apoyar a la persona en prácticas en el proceso de adquisición de competencias profesionales. B) Supervisar la estancia y realizar un seguimiento de la misma, con la persona en prácticas y su tutor empresarial.
- Ofrecer orientación laboral y profesional durante el desarrollo de las prácticas a los beneficiarios de las mismas a través de acciones grupales y sesiones individuales.
- Facilitar a la Entidad de Acogida la sustitución del destinatario en el caso de renuncia justificada o extinción de la práctica por incumplimiento de este, siempre y cuando el periodo restante de prácticas sea igual o superior a tres meses.
- Colaborar con el Servicio de Promoción Económica y Empleo de la Diputación de Palencia en la ejecución de otros programas de similares características.

Asimismo, deberá vigilar los requisitos y las obligaciones de las entidades de acogida:

- Podrán participar en el Programa, como entidades de acogida, las empresas, y/o fundaciones que dispongan de un centro de trabajo para realizar las prácticas en la provincia de Palencia y presenten un plan de prácticas acorde a los objetivos del programa.
- Presentar en el momento de solicitud de la beca un plan formativo de prácticas que detalle las funciones de la persona en prácticas.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5Q3V1L6I4U5Q502Z0ZXI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3693/2020

Código Documento
SEC14I00NW

Fecha del Documento
14-07-20 09:24

- Formalizar antes del inicio de la práctica el Convenio de colaboración con la Fundación General de la Universidad de Valladolid donde se regulan las condiciones generales y específicas de participación.

Y, de las condiciones de las prácticas:

- Se ofrecerán un mínimo de cinco estancias en prácticas al 80% de la jornada laboral de la Entidad de Acogida según convenio de aplicación en cada una de ellas, con una duración máxima de 6 meses ininterrumpida, en el período comprendido entre julio de 2020 y mayo de 2021.
- El contenido formativo de las estancias será propuesto por la Entidad de Acogida y validado por la Comisión de Seguimiento tras su revisión, de acuerdo con los criterios definidos en el presente documento y la normativa legal que sea de aplicación.
- Serán destinadas a Titulados Universitarios que hayan obtenido la titulación entre el 1 de enero de 2015 y la fecha anterior a su incorporación a la estancia en prácticas. Se entiende por titulado aquel que haya obtenido el título de Licenciado, Diplomado, Grado o Máster.
- La persona beneficiaria deberá encontrarse en situación de desempleo, inscrito en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León o amenazadas de exclusión del mercado laboral, con anterioridad al momento de iniciarse las prácticas.
- La persona beneficiaria no deberá haber trabajado por cuenta propia o no deberá haber mantenido una relación laboral acorde a la titulación por la que acceden al programa, durante un período superior a 365 días.
- Dado el carácter formativo de las prácticas, la concesión y disfrute de las mismas no establece relación laboral ni con la FunGe UVa, ni con la Entidad de Acogida, ni con la Diputación de Palencia.
- El tiempo de dedicación del beneficiario a la realización de sus prácticas será del 80% del cómputo de horas semanales vigente en la entidad de acogida, según convenio de aplicación en cada una de ellas.
- Los beneficiarios recibirán mensualmente una beca de apoyo cuya cuantía será de cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (484,58 €) brutos. A dicho importe se le aplicarán las retenciones correspondientes. Esta beca será incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda económica pública o privada para el mismo fin.
- Una vez realizada por la FunGe UVa la preselección de los candidatos inscritos como solicitantes, teniendo en cuenta los criterios que garantizan el principio de igualdad en el acceso a las prácticas, será la empresa receptora la encargada de seleccionar al/los beneficiarios.
- La entidad de acogida podrá tener una única práctica, con independencia de las sustituciones que se puedan producir a lo largo del transcurso de la misma.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5Q3V1L6I4U5Q502Z0ZXI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3693/2020

Código Documento
SEC14I00NW

Fecha del Documento
14-07-20 09:24

- Antes del inicio de cada práctica, los beneficiarios de las mismas, firmarán un Convenio específico en el que se establecerán tanto las condiciones generales, las específicas y las obligaciones de todos los agentes intervinientes.

La Diputación de Palencia por su parte, se compromete a:

- Financiar un Programa de Estancias en prácticas no laborales de un mínimo de cinco prácticas con una duración máxima de seis meses, cada una, al 80% de la jornada laboral.
- Colaborar en la publicidad y difusión del Programa de Estancias en Prácticas no laborales

Quinta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes.

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 35.24110.48901.044 del vigente presupuesto económico de 2020 aportará al objeto señalado la cantidad de 20.000 euros, librando a la Fundación General de la Universidad de Valladolid el 100% de este importe previa petición, sin la presentación de garantías, según los Anexos que incorporan al convenio.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, a desarrollar un programa de estancias no laborales para la realización de prácticas destinadas a titulados universitarios.

La titularidad del resultado/s obtenido/s será de la Diputación Provincial de Palencia.

Sexta.- Declaración de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

La Fundación General de la Universidad de Valladolid declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Séptima.- Justificación de los gastos.

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de julio de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021, mediante la presentación de facturas (y/o nominas) y de los Anexos BI y BIII (solicitud de pago de la subvención, declaración de La Fundación General de la Universidad de Valladolid y relación de facturas, así como las facturas) que se incorporan al presente Convenio y forman parte del mismo, antes del día 31 de julio de 2021; recogiendo expresamente el Anexo BI la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5Q3V1L6I4U5Q502Z0ZXI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3693/2020

Código Documento
SEC14I00NW

Fecha del Documento
14-07-20 09:24

Asimismo, la Funge UVA, presentará la siguiente documentación:

1. En relación con la actividad desarrollada:
 - a) Listado de entidades de acogida y titulados que han participado en la realización de las prácticas.
 - b) Justificante del pago mensual de beca de cada beneficiario.
 - c) Justificante del pago de la seguridad social y de otros seguros si los hubiera.
 - d) Copia de los convenios firmados entre titulados, la Fundación General de la Universidad de Valladolid y la entidad de acogida.
2. En relación con los gastos de gestión:
 - a) Nóminas y seguros sociales del personal de la Fundación General de la Universidad de Valladolid que participe en la gestión de las prácticas.
 - b) Facturas o documentos imputados a este Convenio que no han sido atribuidos a ninguna otra actividad, ayuda o subvención.
 - c) Documento de la entidad financiera que acredite el pago efectivo de todos los pagos.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 20.000 euros.

En el mismo plazo antes del día 31 de julio de 2021 se presentará la correspondiente memoria justificativa de las actuaciones.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos: La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5Q3V1L6I4U5Q502Z0ZXI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3693/2020

Código Documento
SEC14I00NW

Fecha del Documento
14-07-20 09:24

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Octava.- Publicidad

Fundación General de la Universidad de Valladolid deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el escudo institucional.

Novena.- Comisión de Seguimiento

Para el correcto desarrollo y seguimiento de las actuaciones convenidas se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, constituida por dos representantes de la Diputación Provincial, uno de los cuales ejercerá la presidencia, y dos de la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

A esta Comisión le corresponderán las siguientes funciones:

- a) La supervisión de las actuaciones convenidas.
- b) La interpretación del contenido del convenio.
- c) La resolución de los posibles conflictos o incidencias que pudieran plantearse durante la ejecución del convenio.
- d) Cualesquiera otras funciones relacionadas con el correcto desarrollo y seguimiento del convenio.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima.- Vigencia.

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 30 de septiembre de 2021.

Decimoprimera.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **5Q3V1L6I4U5Q502Z0ZXI**



Departamento
Secretaría

Código Expediente
DIP/3693/2020

Código Documento
SEC14I00NW

Fecha del Documento
14-07-20 09:24

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.

Y en prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda la aprobación del Convenio anteriormente transcrito.

Y para que conste, expido la presente certificación con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.